



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

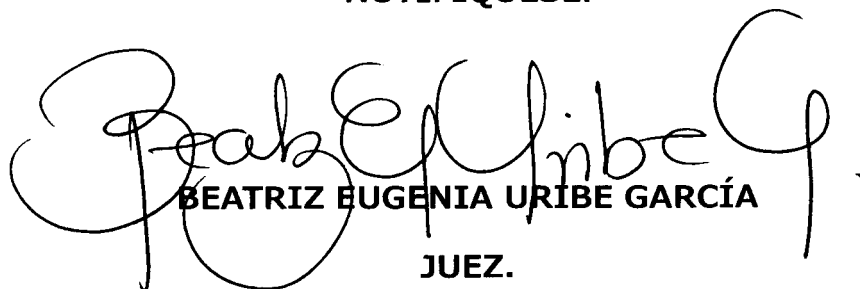
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)


Radicado	05001 31 03 014 2014 01314 00
Asunto	Aprueba liquidación de crédito.
AE. N°	279

Verificada la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante tanto de la demanda principal como de la acumulada (fl.47 a 58), encuentra el Despacho que se realizaron en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE.


BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No.	038
el auto anterior	
Medellín,	16/03/2020
de 2020, Fijado a	
las 8:00 a.m.	
Secretaría	

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 01 de julio de 2020	
--	--	--

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA2011529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-115, en los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se suspendieron los términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se deja constancia que los autos notificados por estados el día 16 de marzo de 2020, serán digitalizados y fijados efectivamente por estados virtuales el día 01 de julio de presente año en la página web del respectivo juzgado para su consulta y descarga, entendiéndose este día como el de notificación para todo lo pertinente.


MARITZA HERNANDEZ IBARRA
SECRETARIA